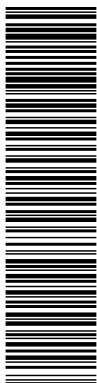


DOCUMENT _Convocatòria: Convocatòria - 2992/2022 /8625	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 32QN3-JAEV5-QE5WZ Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Pedro Carmona, Secretari, de AJ. D'ESPLUGUES DE LLOBREGAT. Signat 11/10/2022 08:37	ESTAT SIGNAT 11/10/2022 08:37



CONVOCATORIA DEL VI PROYECTO INFLUJOVE

1.- BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se fundamenta en las bases generales del proyecto INFLUJOVE aprobadas por Decreto de alcaldía núm. de 2021 2021-3626 de fecha 13 de octubre i publicadas en el BOP de Barcelona de fecha 14 de diciembre de 2021.

2.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es concretar, en el marco de las Bases Reguladoras, la forma y desarrollo del VI Proyecto Influgove mediante régimen de concurrencia competitiva y condicionada a la aprobación definitiva de las bases. Dicho concurso se convierte en un instrumento para transmitir la información relativa a las actividades y proyectos socioculturales a los jóvenes estudiantes, que posibilite el conocimiento de las oportunidades que tienen a su alcance fomentando el acceso a la difusión cultural ya la información en general y asesorando sus consultas.

3.- REQUISITOS Y PARTICIPACIÓN

- 3.1.- Podrán participar en esta convocatoria, de forma individual, las personas a partir de los 14 años, siempre que cumplan los requisitos y presenten la documentación establecida en el apartado 3 de las Bases reguladoras del certamen.
- 3.2.- Los vídeos que opten a los premios deben ser originales, inéditos y no pueden haber sido premiados en ningún otro certamen.
- 3.3.- Plazos: el plazo de presentación de las obras irá desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el 25 de octubre del 2022 incluido.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El periodo para solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria será desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOP y hasta el día 25 de octubre de 2022, incluido.

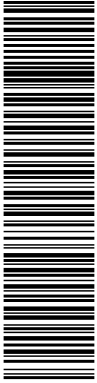
5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se encuentran descritos en el punto 3 de las bases.

6.- CATEGORÍA, DISCIPLINA Y PREMIOS

Los premios consisten en una subvención por alumno / a y por trimestre de 75 euros. Los beneficiarios serán 9 jóvenes (tres por cada instituto) .En el caso de minoría de edad de los premiados, los importes se pagarán a los tutores legales.

DOCUMENT _Convocatòria: Convocatòria - 2992/2022 /8625	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 32QN3-JAEV5-QE5WZ Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Pedro Carmona, Secretari, de AJ. D'ESPLUGUES DE LLOBREGAT. Signat 11/10/2022 08:37	ESTAT SIGNAT 11/10/2022 08:37



El incumplimiento del 20% de los compromisos como "Influjoye", con el informe previo del técnico de Juventud, puede dar lugar a la a la revocación de la subvención. Las personas premiadas no tienen ninguna relación laboral ni administrativa con el Ayuntamiento.

7.- CRÉDITO DE IMPUTACIÓN DE LOS PREMIOS

El VI proyecto Influjoye tiene un gasto máximo para el año 2022 de 675,00 euros del presupuesto municipal en vigor, a cargo de la partida 19.33700.48010 (Soporte proyecto Influjoye) para hacer frente a las obligaciones económicas del primer trimestre.

Y tendrá un gasto máximo para el año 2023 de 1350,00 euros a cargo de la partida 19.33700.48010 (Soporte proyecto Influjoye) del presupuesto municipal, para hacer frente a las futuras obligaciones económicas del segundo y tercer trimestre derivadas de la aprobación de la presente convocatoria del VI Proyecto INFLUJOYE.

Las cantidades asignadas al año 2023 estan condicionadas a la existencia de consignación adecuada y suficiente y a la aprobación definitiva del presupuesto de 2023.

No hay posibilidad de anticipo respecto de los premios. Esta subvención es compatible con otros ingresos o recursos otorgados a los adjudicatarios por otras administraciones públicas.

8.- COMPETENCIA

La instrucción del procedimiento será realizada por el Departamento de Juventud.

El nombramiento de las personas que formarán parte del Jurado de acuerdo con la composición descrita en el apartado de las bases de la convocatoria, se publicará oportunamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La competencia para el otorgamiento y denegación de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

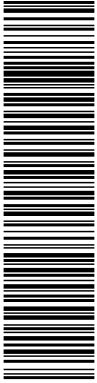
La resolución adoptada pondrá fin a la vía administrativa.

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

El plazo máximo para resolver será el 30 de octubre de 2022 y la notificación y comunicación a los premiados se hará a través de su correo electrónico y, en el Tablón virtual de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, así como en el portal web del Ayuntamiento.

ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

DOCUMENT _Convocatòria: Convocatòria - 2992/2022 /8625	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 32QN3-JAEV5-QE5WZ Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Pedro Carmona, Secretari, de AJ. D'ESPLUGUES DE LLOBREGAT. Signat 11/10/2022 08:37	ESTAT SIGNAT 11/10/2022 08:37



AJUNTAMENT
D'ESPLUGUES

Para la comunicació del fallo del Jurado del VI PROYECTO en relación con los ganadores, el Ayuntamiento de Esplugues organizará un acto público que tendrá lugar en la Oficina Joven de Emancipación, el día y la hora que se hará pública oportunamente.

El siguiente día hábil al de comunicación del fallo del Jurado, se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

10.- PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención se conseguirá con el cumplimiento de los compromisos como "Influjove". El técnico de juventud elaborará informes trimestrales en base a las tareas realizadas por los jóvenes subvencionados y se procederá al pago de las cantidades justificadas.

La inscripción en este procedimiento supone la total aceptación de las condiciones establecidas en el presente documento.

11.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria será incluida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en el Tablón virtual de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, así como en el portal web del Ayuntamiento. Los dos últimos lugares indicados son accesibles desde la web www.esplugues.cat.

Lo que se hace público para conocimiento general